




2008/06/03
2008/06/03

DECRETO No 144 FECHA: Junio 03 de 2008	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial con lo dispuesto en los artículos 42 y subsiguientes del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y,

CONSIDERANDO

1. Que a raíz del invierno de los últimos días, las altas pendientes de los terrenos, los nacimientos de aguas, el tipo de suelo y vegetación, diferentes sectores del Municipio de Sabaneta se encuentran afectados generándose así hechos de calamidad y/o de desastres físicos que requieren de la intervención inmediata por parte de la Administración Municipal.

2. Que según informes emitidos por el CLOPAD, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta y la Secretaría de Obras públicas e Infraestructura, que se anexan al presente Acto Administrativo, los sitios y daños que se presentan son:

- a. Sector: San Isidro, Vereda La Doctora. Deslizamiento de tierra producido en la parte posterior de la vivienda propiedad de la señora Concepción Agudelo. El deslizamiento de tierra provocó el volcamiento del muro posterior de la vivienda en el área de la cocina y grietas en muros de baño y patio.
- b. Sector: Parque Ecológico La Romera. Desprendimiento de gran magnitud de material vegetal, roca y tierra. Este material ha generado la contaminación con sedimentos de las fuentes de agua La Selva y La Doctora, ocasionando aguas abajo problemas en las obras de captación de las bocatomas para los acueductos de las Veredas Pan de Azúcar, Cañaveralejo y La Doctora.
- c. Sector: El Canalón, Vereda La Doctora. Movimientos de grandes masas de tierra a lado y lado de la cuenca, evento que ha ocasionado la inestabilidad en las obras de conducción de los acueductos (tuberías).





2008-06-03
2008-06-03

DECRETO No 144 FECHA: Junio 03 de 2008	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

3. Que las condiciones señaladas y la continuidad del fenómeno invernal, acrecientan el riesgo a que están sometidas las personas y sus bienes, así como la infraestructura misma, imponiéndose para el Municipio la necesidad de adoptar medidas urgentes y excepcionales con miras a conjurar la emergencia.

4. Que frente a la emergencia planteada resulta imperioso resolver de manera inmediata la crisis en el menor tiempo posible, en defensa de las comunidades.

En merito de lo expuesto el Alcalde Municipal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la contratación requerida sin necesidad de acudir a los procesos de selección establecidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el fin de superar los hechos y situaciones que dieron lugar a la Urgencia Manifiesta decretada en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del artículo anterior ordénese los traslados y modificaciones presupuéstales necesarios, con el fin de atender las necesidades y los gastos propios que demande la atención de la Urgencia Manifiesta y adelantar las contrataciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de dicha contratación se tendrán en cuenta los objetivos de la contratación administrativa, previstos en el artículo 3° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a saber: El cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con entidades y organismos del Estado.





Manifiesta
2008

DECRETO No 144 FECHA: Junio 03 de 2008	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, conformar el expediente respectivo, con copias de este acto administrativo, de los contratos originados en la presente Urgencia Manifiesta, los informes técnicos recibidos o por recibir del CLOPAD, el ÁREA METROPOLITANA, propuestas presentadas por los contratistas, y demás antecedentes técnicos y administrativos; documentos estos que deberá remitir a la Contraloría General de Antioquia, para el ejercicio del control fiscal pertinente, de conformidad con el artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil ocho (2.008).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde Municipal

